

propone la Depositaria de fondos provinciales, por el total importe ya mencionado y cuyo detalle por zonas recaudatorias es el siguiente:

- Alcázar de San Juan, Deudores Emilio Menéndez Bermejo, concepto tasas hospitalarias, año 1978, pesetas 59.701.
- Almagro: Tomás Baos González y otro, tasas hospitalarias años varios 305.721. pesetas.
- Almagro: María Prado García Caro y otros, tasas hospitalarias, ejercicios varios 497.787 pesetas.
- Ciudad Real: Francisco García Castillo y otros, tasas hospitalarias año 1979, pesetas 4.235.
- Ciudad Real: Mercedes Arévalo Lozano y otros, tasas hospitalarias año 1979; pesetas 29.574.
- Ciudad Real: Santiago Heredia Rosillo y otros, tasas hospitalarias años 1976-77 y 78, pesetas 30.734.
- Ciudad Real: Benigno Barrilero Díaz, tasas hospitalarias, año 1975 pesetas 4.294.
- Ciudad Real: Manuel Monsalve González y otros, tasas hospitalarias años 1974-75-77, pesetas 24.187.
- Manzanares: María Mercedes Tauli Filipini, tasas hospitalarias, año 1979, pesetas 8.300.
- Manzanares: Francisco García Parrado, tasas hospitalarias año 1978 y 79, pesetas 19.465.
- Puertollano 1ª: Antonio Muñoz Navarro y otros, tasas hospitalarias años 1973-75 y 79, pesetas 67.139.
- Puertollano 2ª: Eugenia Araujo Alcobendas y otros, tasas hospitalarias, años 1973-78 y 79, pesetas 102.220.
- Puertollano 2ª: Josefina López Cerrajo y otros, tasas hospitalarias, años 1978 pesetas 104.274.
- Puertollano 2ª: Macario Madrid Torres y otros, tasas hospitalarias, años 1975-78 y 79, pesetas 94.766.
- Valdepeñas: Carmelo Jimenez Alcázar y otros, tasas hospitalarias, años 1974 a 1979, pesetas 114.133.
- Valdepeñas: José Arnés del Amo y otros: tasas hospitalarias, años 1977-78 y 79, pesetas 142.987 pesetas.
- Valdepeñas: Bernabé Rubia Martínez y otros, tasas hospitalarias años 76-78 y 79, pesetas 24.761.
- Valdepeñas: Francisco Coronado Artea y otros tasas hospitalarias años 1974-76-77-78 y 79, pesetas 165.052.

### XIII.— ACUERDO EN RELACION CON LOS VEHICULOS DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS.

Se conoció escrito remitido por el Ayuntamiento de Puertollano, en relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial el día 8-6-82, sobre cesión a los Ayuntamientos de la Provincia de los vehículos del Servicio contra Incendios y Salvamento, a fin de que se precise o concrete el sentido real de la transferencia de tales vehículos que, para su uso, mantenimiento y servicio se decía en tal acuerdo transferir la titularidad para que los Ayuntamientos asumieran los gastos de mantenimiento.

Considerando que tales vehículos no han sido inventariados aún por esta Diputación, así como que lo procedente sería que integrasen el patrimonio municipal de los Ayuntamientos de destino, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, por la unanimidad de los señores asistentes se acordó que, con carácter general, con validez para las diferentes cesiones hechas a los Ayuntamientos de la provincia de vehículos del Servicio contra Incendios y Salvamento (ya sean camiones cisternas o vehículos ligeros), se realice y formalice la transferencia de plena titularidad de tales vehículos, que se incorporarán a los patrimonios y consiguientes inventarios municipales de bienes.

Se acordó igualmente que, con la comunicación de tal acuerdo a los diferentes Ayuntamientos afectados por la medida, se les recuerde la finalidad a cumplir por tales vehículos, dentro de lo que debe considerarse Servicio Provincial estructurado y establecido por zonas, residenciando tales vehículos en las poblaciones consideradas cabecera de las mismas, a efectos de la consiguiente colaboración o cooperación intermunicipal.

### XIV.— MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA CORPORACION SOBRE EL TEMA TAURINO.

Se conoció Moción presentada por don Anastasio López Ramírez, miembro del Grupo Socialista de la Corporación, en relación con la plaza de Toros propiedad de esta Diputación Provincial y posible promoción de la Fiesta Nacional por parte de la Corporación provincial.